

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión del día 21 de diciembre de 2023 acuerda por mayoría/unanimidad emitir el siguiente Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, con una vigencia de cuatro años. Los ocho planes estadísticos aprobados desde la promulgación de la LFEP son los referidos a los períodos 1993-1996, 1997-2000, 2001-2004, 2005-2008, 2009-2012, 2013-2016, 2017-2020 y 2021-2024. Este último se aprobó mediante el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre.

El *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028* que se somete a dictamen ha sido elaborado por el INE en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial. Además, este Proyecto ha sido informado previamente por la Comisión Interministerial de Estadística y el Comité Interterritorial de Estadística.

Con el fin de que pueda iniciarse con la suficiente antelación la tramitación del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 para su aprobación mediante la oportuna disposición legal, el Pleno del Consejo Superior de Estadística emite el presente Dictamen preceptivo sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*.

2 Estructura del *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*

El Proyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 propiamente dicho.

El texto articulado consta de una parte expositiva, una parte dispositiva que se estructura en siete artículos (aprobación, contenido, obligatoriedad de cumplimentación, programas anuales de ejecución, actualización, seguimiento del grado de ejecución y compromiso con la calidad), una disposición transitoria única (prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (título competencial y entrada en vigor).

En el anexo I se incluyen las líneas estratégicas para el periodo 2025-2028.

En el anexo II figura la relación de operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, clasificadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el anexo III se detallan los siguientes aspectos para cada una de las operaciones estadísticas: fines; organismos que intervienen en su elaboración; descripción general de su contenido; colectivo; ámbito territorial, y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2025-2028. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El anexo IV contiene el Programa de inversiones a realizar en el cuatrienio 2025-2028 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística, financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

En el anexo V se proporciona información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional 2021-2024 con el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

3 Consideraciones al Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028

El Pleno del CSE aprobó en su reunión del 21 de diciembre de 2022 el documento *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Proyecto del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes* (en adelante *Propuestas y recomendaciones*).

El Proyecto, objeto de este dictamen, recoge muchas de las *Propuestas y recomendaciones* formuladas en este informe preceptivo del Consejo Superior de Estadística y establece un marco apropiado para profundizar en el proceso de mejora de la estadística y de adaptación a las demandas de la sociedad y a los requerimientos de los patrones internacionales y europeos. En particular, en el anexo I del Proyecto se identifican los siguientes principios necesarios para el desarrollo del Sistema Estadístico Nacional (SEN):

- Conseguir la máxima eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, promoviendo la coordinación dentro del SEN así como entre éste y el resto de la administración pública, y la colaboración con la comunidad científica y la sociedad civil.

- Mejorar continuamente los procesos de producción estadística adaptándolos a las tendencias y recomendaciones internacionales, especialmente de la Unión Europea.
- Garantizar, como principio fundamental, la confidencialidad de los datos proporcionados por los informantes.
- Reforzar el sistema de gestión de la calidad y configurar un marco consistente de garantía de calidad.
- Promover e impulsar la reducción de las cargas a los informantes, mediante la utilización de procedimientos adecuados y del uso de fuentes administrativas y privadas.
- Promover la cultura estadística, fomentando la difusión de la información y su correcta utilización, así como atender a las necesidades de información estadística, facilitando el acceso a los servicios proporcionados por el SEN.
- Participar en los foros internacionales con especial atención al Sistema Estadístico Europeo.

El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el esfuerzo efectuado por los servicios estadísticos del Estado a la hora de recoger en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028 las nuevas líneas directrices que este Consejo estableció en su documento de *Propuestas y recomendaciones* para dar impulso a la innovación en el sistema estadístico que permita mantener y aumentar su calidad, así como promover la coordinación y armonización en el sistema. Esta innovación queda reflejada en todos los ámbitos que la definen: productos, procesos e institucional.

Además de aspectos ya incluidos en el Plan 2021-2024, como es la utilización de registros administrativos y nuevas fuentes de información para reducir la carga de respuesta a los informantes, se destaca el impulso a las estadísticas sobre globalización y la implantación de la nueva clasificación de actividades CNAE 2025, así como el desarrollo del proyecto de Padrón online que permitirá conocer, en tiempo real, la situación poblacional de los municipios.

3.1 OBSERVACIONES A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2025-2028

Las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 recogen una parte sustancial de las *Propuestas y recomendaciones* emitidas por el CSE con carácter previo a su formulación, entre las que el Consejo destaca las principales novedades respecto a las líneas del PEN anterior.

1. Mejora del marco institucional

El Consejo considera necesaria la definición de criterios para determinar cuándo una unidad es servicio estadístico estatal y la oficialidad de una determinada estadística para su inclusión o no en el PEN.

El Consejo considera necesaria la existencia de una Unidad Centralizada de Estadística que coordine la actividad estadística dentro de cada ministerio y sirva de interlocución con otros servicios estadísticos.

Se requiere un marco normativo común que facilite la compartición de datos estadísticos, para lo que es imprescindible mejorar la coordinación de los trabajos de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) y del Comité Interterritorial de Estadística (CITE).

Es importante hacer un esfuerzo en compartir procesos, herramientas y servicios dentro del SEN buscando una mejora en los recursos y facilitando la comparación de los productos.

2. Intensificación del uso de registros administrativos y fuentes privadas de datos

El Consejo apoya al INE para impulsar el desarrollo reglamentario de la LFEP en lo que se refiere a su participación en la estandarización de los registros administrativos, incluyendo indicadores armonizados, y en la necesidad de informar los proyectos de creación, supresión o modificación de dichos registros.

Se considera prioritario desarrollar la utilización de las fuentes de datos privadas teniendo en cuenta la sostenibilidad en el tiempo de la producción estadística, en línea con las modificaciones previstas en la legislación europea.

3. Mejoras en el proceso de producción

Para la innovación del proceso de producción estadística, se considera importante, junto con la utilización de identificadores armonizados en los registros y operaciones estadísticas, la implantación de la CNAE 2025, la inclusión de nuevas variables en los directorios y marcos de muestreo que permita una localización más eficiente de los informantes; así como avanzar en el catalogado y metadotado común de la información estadística que facilite la interoperabilidad en el SEN.

Dado que la combinación de diversas fuentes (encuestas, registros administrativos y fuentes de datos privadas) ha mostrado su capacidad de mejorar la relevancia de las estadísticas, se considera necesario fortalecer las metodologías de integración de dichas fuentes.

Es importante implantar nuevas tecnologías de la información y comunicaciones que permitan la estandarización de los procesos y faciliten la interoperabilidad estadística en la AGE y las comunidades autónomas, así como la mejora del acceso a los datos con fines científicos de interés público.

4. Compromiso de calidad

El Consejo valora el compromiso de calidad asumido respecto a la medición de la calidad, no solo en la salida del proceso estadístico sino también en la entrada del mismo, es decir, en las fuentes de datos empleadas para la producción. Además, considera importante que se introduzcan auditorías sistemáticas de la calidad de los productos estadísticos en las que haya participación de expertos externos.

5. Control y reducción de la carga de respuesta

Se considera imprescindible continuar con los proyectos de reducción de la carga de respuesta ya incluidos en planes anteriores, así como mantener la incorporación de la "huella estadística" como indicador de carga de respuesta global a todas las operaciones del PEN haciéndola pública.

6. Confidencialidad de los datos y secreto estadístico

El Consejo considera necesario aprobar unos protocolos de solicitud y cesión de datos confidenciales con fines científicos armonizados para todos los servicios estadísticos del Sistema Estadístico de la Administración del Estado.

Para evitar problemas de confidencialidad, se debe impulsar la creación de datos sintéticos y estudiar nuevas técnicas para la protección de datos sensibles.

7. Difusión y comunicación. Atención a usuarios

El Consejo apoya la promoción de la cultura estadística, fomentando la difusión de la información y su correcta utilización, para lo cual la publicación de datos abiertos enlazados se considera necesario al incrementar la interoperabilidad y las posibilidades de reutilización.

El Consejo considera esencial incrementar la atención a las necesidades de información estadística de los usuarios, para lo que se considera necesaria, además de otras actuaciones de diferente tipo, una encuesta de satisfacción periódica a los mismos sobre la valoración de las operaciones del PEN y la incorporación en la web de los productores de estadísticas oficiales un Buzón de sugerencias.

8. Recursos humanos y Formación

El Consejo valora positivamente que las líneas estratégicas 2025-2028 consideren prioritario disponer de los recursos de personal necesarios mediante una oferta de empleo público constante en el tiempo, que permita dotar de personal a todo el sistema estadístico, teniendo en cuenta la necesidad de nuevos perfiles formativos tales como científicos de datos e informáticos. Se considera imprescindible fomentar la formación del personal en las nuevas metodologías, lenguajes de programación y otras tecnologías necesarias en las distintas fases de la producción estadística.

9. Georreferenciación de los datos estadísticos

El Consejo apoya continuar con la georreferenciación de toda la información posible, lo que permitirá incrementar el valor de los directorios y las estadísticas.

10. Estadísticas sobre la globalización

El Consejo anima a participar en los trabajos de investigación de fuentes y métodos de compilación de cuentas nacionales en materias relacionadas con la globalización, en línea con las recomendaciones internacionales.

11. Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo considera necesario continuar trabajando en esta línea estratégica ya incluida en el PEN anterior.

12. Estadísticas medioambientales e Indicadores sobre el cambio climático

El Consejo estima relevante la participación del INE en las iniciativas internacionales que se está desarrollando en este ámbito que derivarán en la elaboración de nuevas estadísticas y cuentas económicas ambientales.

13. Padrón online

El Consejo valora positivamente el nuevo proyecto de Padrón online como herramienta que permitirá conocer con mayor actualidad la situación poblacional de los municipios y que incidirá en la elaboración de políticas públicas.

14. Sistema Integrado y Simplificado de Información Empresarial (SISIE)

El Consejo considera importante continuar trabajando en el proyecto ya iniciado SISIE, que permitirá a las empresas satisfacer los requerimientos de información contable de los diversos organismos de la Administración en un único acto administrativo, reduciendo su carga administrativa y maximizando su aprovechamiento estadístico.

15. Cooperación y participación internacionales

El CSE manifiesta la conveniencia de mantener la asistencia a los foros internacionales con una participación activa, para reforzar la presencia de la estadística española en el plano internacional.

4 Conclusión

El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Proyecto Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2025-2028* presentado, que constituirá el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado durante su periodo de vigencia.